



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 190/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 190/19

Sucre, 22 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 16 de mayo de 2019, la Lic. Marcela Katia Arancibia, DIRECTORA DEL COLEGIO LA INMACULADA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio en el Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo Justicia), el día domingo 26 de mayo de 2019 de hrs. 10:00 a 17:00, con la finalidad de realizar la FERIA DE POSTRES Y QUEQUES para recaudar fondos para poder colaborar a una alumna que se encuentra en estado de necesidad económica, en dicha actividad participarán las alumnas, plantel docente y padres de familia, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Lic. Marcela Katia Arancibia, DIRECTORA DEL COLEGIO LA INMACULADA, con la finalidad de que realice la "FERIA DE POSTRES Y QUEQUES", el día domingo 26 de mayo de 2019, de hrs. 10:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Lic. Marcela Katia Arancibia, DIRECTORA DEL COLEGIO LA INMACULADA, con la finalidad realizar la FERIA DE POSTRES Y QUEQUES, el día domingo 26 de mayo de 2019, de hrs. 10:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.